



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-176-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince.- Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, referencia **IN-017-06-13**, derivado de la Contratación y Ejecución de la Supervisión Externa, por el período comprendido del uno de marzo al treinta de septiembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Verificar que las contrataciones de los supervisores externos estén de acuerdo con los Términos de Referencia; **B)** Determinar que cumpla con los tiempos y especificaciones técnicas reguladas en los contratos; **C)** Verificar mediante revisión de Bitácoras e Informes emitidos el cumplimiento por parte del Supervisor Externo; **D)** Evaluación del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-176-15

Sistema del Control Interno aplicable; y, **E)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios responsables de hallazgos si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** No se determinaron hallazgos de control interno. Y el Informe de Auditoría concluye: 1) Que se ha cumplido con las regulaciones relativas al Manual de Ejecución y de Proyectos de Agua y Saneamiento (MEPAS) y la Contratación de Supervisores Externos, de acuerdo a los Términos de Referencia; 2) El Control Interno es satisfactorio en lo aplicable al manejo del Convenio de FISE/Supervisores Externos; 3) No se revelaron incumplimientos de importancia que pudieran haber ocasionado daños o perjuicios económicos al FISE; y, 4) Anexo I se muestran situaciones de asuntos menores de carácter técnico observados.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, de referencia **IN-017-06-13**, derivado de la Contratación y Ejecución de la Supervisión Externa, por el período comprendido del uno de marzo al treinta de septiembre del año dos mil doce; emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**; y, **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-176-15

Novecientos Veinte (920) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de febrero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-